

Villa El Salvador, 15 de enero del 2018

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Nº 068-2017/MVES, expedido con fecha 20 de TELEFAX: 287-10diciembre de 2017, la Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES, de fecha 21 de diciembre de www.munives.gobio. 17, el Memorando Nº 005-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 15 de enero de 2018, de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 023-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 15 de enero de 2018, de la Unidad de Abastecimiento; y el Informe Nº 033-2018-OAJ/MVES de fecha 15 de enero del 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en el Artículo 5º se señala: En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de Plan Anual de Contrataciones. Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Mediante directiva el OSCE establece las disposiciones

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 068-2017/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de S/. 83´244,409.00 (ochenta y tres millones doscientos cuarenta cuatro mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la distribución del Fondo de Compensación Municipal: Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

relativas al contenido, el registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Contrataciones:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES, de fecha 21 de diciembre de 2017, se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2018 del Pliego 301291 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 005-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 15 de enero de 2018, la Unidad de Presupuesto hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el importe de \$/. 28,578,062.54 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 54/100 SOLES), de los cuales \$/. 17'209,605.97 Soles corresponde al ejercicio fiscal 2018 y se cuenta con Previsión Presupuestaria de \$/. 9'618,812.12 soles al ejercicio fiscal 2019 y, \$/. 1'749.644.45 soles; asimismo, señala que dicha disponibilidad deberá ser solicitada mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF del Módulo Administrativo;

Que, mediante Informe N° 023-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 15 de enero de 2018, suscrito por la Unidad de Abastecimiento señala que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF) solicita a esta Gerencia la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio fiscal 2018, por el importe de \$/. 28,578,062.54 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 54/100 SOLES),

Que, mediante Informe N° 033-2018-OAJ/MVES de fecha 15 de enero del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal en el sentido que resulta Procedente la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre de 2016, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2018, por el importe de S/. 28,578,062.54 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 54/100 SOLES), de conformidad al Anexo 01, que a folios uno (01), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere el artículo precedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Página Web de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

	DE FTO	TAMENTE	TAMENTE	TAMENTE	'AMENTE :CURSOS	AMENTE	VIINADOS	ARIOS	AMENTE	AMENTE	RIOS
	FUENTE DE FTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE - RECAUDADOS - RECURSOS - DETERMINADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS ORDINARIOS
	PREVISION PRESUPUESTAL	ANO 2020						5/ 1.749.644,45			
	PREVISION PRESUPUESTAL	6102 0015						5/ 8.544.751,00			
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AÑO 2018	5/ 100.000,00	\$/ 551.552,24	5/ 1.423.961,00	5/ 127.488,90	5/ 1.412.171,40	8/ 66.837,00	5/ 6.795.106,55	5/2.112.000,00	8/ 607.200,00	
	MONTO	5/ 100.000,00	5/ 551.552,24	5/ 1.423.961,00	5/ 127.488,90	5/ 1.412.171,40	8/ 66.837,00	5/ 17.089.502,00	5/ 2.112.000,00	s/ 607.200,00	
	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	ENERO	ENERO	ENERO	ENERO	ENERO	FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO	
	DESCRIPCION	ADQUISICION DE LLANTAS PARA DIVERSAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ADQUISICION DE 358,151 GALONES DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ADQUISICION DE 129,236 GALONES DE DIESEL BS-550 PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ADQUISICION DE 77,266 GALONES DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ADQUISICION DE 113,026 GALONES GASOHOL DE 90 PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL INCLIDO EQUIPOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	ADQUISICION DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION
ACIONES	ОВЈЕТО	BIENES	BIEN	BIEN	BIEN	BIEN	SERVICIOS	BIENES	SERVICIOS	SERVICIOS	BIENES
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	TIPO DE PROCESO	SIMPLIFICADA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	LICITACION PUBLICA	CONCURSO	CONCURSO PUBLICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PLAN A	REF N°		2	π	4	5	9	7	∞		10

	S/ 1.749.644,45	S/ 9.618.812,12	s/ 17.209.605,97	s/ 28.578.062,54					
RECURSOS DETERMINADOS	1		s/ 140.000,00	S/ 140.000,00	JULIO	SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	17
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS	n e		s/ 170.000,00	S/ 170.000,00	MARZO	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	16
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS		-	s/ 280.000,00	s/ 280.000,00	MARZO	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	15
RECURSOS ORDINARIOS	. 4	s/ 125.823,55	s/ 304.176,45	S/ 430.000,00	FEBRERO	ADQUISICION DE VIVERES Y LACTEOS PARA EL PROGRAMA DE PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	BIENES	LICITACION PUBLICA	14
RECURSOS ORDINARIOS		S/ 305.099,82	5/ 694.900,18	s/ 1.000.000,00	FEBRERO	ADQUISICION DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	13
RECURSOS ORDINARIOS		5/ 451.541,50	S/ 1.415.808,50	5/ 1.867.350,00	FEBRERO	ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	12
RECURSOS ORDINARIOS		s/ 156.905,65	S/ 843.094,35	S/ 1.000.000,00	FEBRERO	ADQUISICION DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	11

